

CONCEPCIÓN, 03 de agosto de 2020

Nº 582 / VISTOS: En el contexto de la actual crisis sanitaria que enfrentamos en que se han visto debilitadas las economía local; las bases administrativas de "**Fondo Comunal De Fomento a Mujeres Emprendedoras**"; el oficio 1131 del 03 de agosto del 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario"; Decreto N°826 de fecha 22 de septiembre de 2017 que aprueba PLADECO 2016-2020; el artículo 3 de la Ley 19.880 que establece bases del procedimiento administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la letra d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, del artículo 4º de la ley 18.695; y los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que en conformidad al artículo 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

2.- Que en conformidad a lo señalado en el PLADECO uno de sus objetivos generales y estratégicos es construir una ciudad competitiva lo que implica superar la disparidad existente, con productos tanto bienes como servicios valorados y requeridos a nivel regional y nacional, con una amplia y atractiva oferta de productos y servicios proyectando la actividad económica comunal como una fuente generadora de desarrollo, empleo, comprometido con el medio ambiente.

DECRETO

- 1.- Ratifíquese Bases de postulación "**Fondo Comunal De Fomento a Mujeres Emprendedoras**" que consta de 08 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto.
- 2.- Autorícese su publicación en el sitio web en la Municipalidad de Concepción.
- 3.- Se establece como Unidad Supervisora de las presentes bases, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

AOV/PCC/PII/cco

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo,

IDDOC:


ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE